



Foto Eduardo Otero

Dr. Antonio José Uribe Portocarrero

El apoyo dado por el actual gobierno a las actividades relacionadas con el estudio y uso de nuestros mares, permitirá sin lugar a dudas una nueva dinámica para prospectar un futuro que permita a las nuevas generaciones incrementar la exploración y explotación científica y tecnológica de nuestros recursos marinos.

Para tal fin se le asignó a COLCIENCIAS, a través de FONDEMAR, el importantísimo cargo de agente financiero de todos los proyectos de desarrollo de las ciencias del mar. Lo anterior, nos ha hecho pensar en la conveniencia de presentar en estas páginas un análisis de las diferentes etapas por las cuales Colombia ha pasado para llegar a participar mundialmente de la organización que regirá estas materias en el inmediato futuro.

Desde hace dos décadas, la gente viene oyendo tesis sobre la existencia de una rama jurídica tendiente a crear un nuevo derecho que se refiere a la salvaguarda de zonas del mar. No se trata ya de las normas que reglamentan los usos marítimos, la conducta a seguir en buques y puertos, en el transporte de pasajeros o de carga y las seguridades en cada caso. No. Se refiere a la apropiación y usufructo de diferentes zonas marítimas. Es una distinción meramente jurídica consagrada ya en cláusulas, artículos y reglamentos. La aplicación de los mismos traerá, con los años, modificaciones a los diversos usos y aprovechamiento de las diferentes zonas. Cada día se perfeccionará mejor el esfuerzo realizado particularmente en la última década.

Pero para quienes no han tenido la oportunidad de tratar este nuevo tema o no han participado de discusio-

Antonio José Uribe Portocarrero *

nes o estudios sobre el particular, resulta un tanto oscuro el panorama del Nuevo Derecho del Mar. Por ello, he querido presentar en forma por demás simple, un relato cronológico de esta nueva ciencia.

Ciencia que comenzó a estructurarse con el descubrimiento de América (1492), lo que otorgaba prerrogativas especiales a España en el contexto de la universalidad de naciones. Juristas y tratadistas defendieron en la cátedra y en libros, teorías encontradas sobre los límites o extensión del mar, perteneciente a los Estados ribereños o con costas. En la antigüedad, el mundo presenció la evolución de un derecho llamado comunicación con mares abiertos a un mar, fuente de riquezas como lo tenemos hoy.

Así se llegó a la primera conferencia sobre esta materia, en Ginebra (1958), donde se sentaron las bases jurídicas sobre los límites de algunas zonas y se perfilaron las bases de exploración y explotación de algunos recursos hasta entonces conocidos, como son la pesca y los hidrocarburos.

Pero a partir de 1967, comienza la gran batalla por la apropiación de las riquezas marítimas. Es apenas natural, que se piense que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sea un galimatías de discusiones un tanto retóricas, o sea un foro en donde los Estados miembros ocupan su tiempo en celebrar intercambios diplomáticos tan pomposos como estériles. Ello no es así. No podría entenderse cómo 157 naciones han participado en esa batalla político-diplomática sin una sola defección. No puede comprenderse, cómo Estados sin costa sean participantes de esta Conferencia y, mucho menos, si nos detenemos a examinar, cómo Estados que no son miembros de las Naciones Unidas sí forman parte de la Conferencia del Mar, tales como la Santa Sede y Suiza, entre otros. Se ha dicho que con la del desarme, es la Conferencia que más ha durado en la historia del Derecho Internacional; sin embargo, tenemos

que detenernos a analizar que si bien su verdadero inicio arranca tan sólo en 1973, o sea, hace diez años, el trabajo completa hoy 320 artículos y nueve anexos; es decir, un verdadero código sustantivo que reglamenta la materia. Es la ley orgánica mundial junto con sus respectivos decretos o normas reglamentarias de cada materia o capítulo en que se divide la Convención. Para perfeccionarlo se trabajó solamente durante 92 semanas en diferentes períodos durante la década indicada.

Hoy podemos preguntar: ¿Qué congreso o parlamento puede estudiar y consagrar durante el mismo lapso hebdomadario un código que requiera para su adopción, no votaciones para imponer normas por mayorías, sino consenso en todas sus partes? Es decir, que de la Convención que tuvimos el honor de firmar el pasado 10 de diciembre de 1982, todos sus artículos normativos y cláusulas reglamentarias fueron negociados en los debates públicos de N.U. y cada tesis sugerida, estudiada y perfeccionada por consulta interna de los 157 Estados durante los largos períodos de receso en los cuales las cancillerías del mundo trabajaron con geólogos, marinos, tanto de las fuerzas armadas como pesqueros y comerciales, institutos de ciencia y tecnología, mineros y economistas, enmarcado todo ello dentro del cuadro jurídico y constitucional de cada Estado, con sus respectivos profesores y estadistas. Así llegamos a establecer lo que se conoce como el Nuevo Derecho del Mar.

Para lograrlo y dejar en claro cuál fue el camino para tan largo trabajo, es conveniente dividir las cinco eta-

*Embajador extraordinario y plenipotenciario de Colombia ante la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, reunida en Kingston, Jamaica, el 15 de marzo del presente año.

Miembro de la Junta Directiva de COLCIENCIAS.

Derecho del Mar

pas en que esta ciencia pudo tratarse. Cada una es totalmente diferente de las otras, pero todas conforman un sólo conjunto jurídico y armónico en un avance permanente para lograr su perfeccionamiento. Actualmente, podemos analizar cuatro etapas solamente, dejando la quinta y última para el inmediato futuro, como vamos a verlo.

Prescindiendo de las polémicas, habidas en la antigüedad y de las denominadas: Primera y Segunda Conferencias del Mar en Ginebra, realizadas en 1958 y 1960 respectivamente, presentamos el siguiente orden de trabajo:

Primera etapa: 1967-1970. El Comité ad hoc. Comisión Permanente. Declaración de Patrimonio Común de la Humanidad.

Segunda etapa: 1971-1973. Los Fondos Marinos. Lista de temas. Declaración de Principios. Resoluciones de la Asamblea General por la cual convocó a la Tercera Conferencia de N.U. sobre el Derecho del Mar.

Tercera etapa: 1973 - 1982. La Tercera Conferencia del Mar. Unificación de más de sesenta proyectos de articulado en uno solo (1975). Texto Único Unificado, TION, (negociaciones y firma).

Cuarta etapa: 1983. La Comisión Preparatoria. Elección de su Presidente. Creación de 5 comisiones. Reglamento. Plenario y Colegio.

Quinta etapa: Funcionamiento del nuevo ente jurídico del mar, llamado la "Autoridad" - Sus órganos subsidiarios - La Empresa - El Consejo Directivo - La Asamblea General - El Tribunal del Mar.

La subdivisión de estas etapas se explica por sí sola, como fácilmente puede considerarse. No son independientes sino que siguiendo un orden cronológico se deduce que son complementarias. Es el avance vertiginoso de la ciencia trasladado a cláusulas normativas. Su proyección está asegurada para dar al mundo una organización completa. Están previstos los mecanismos indispensables para ponerla a funcionar.

Naturalmente hasta ahora, sólo hemos vivido las cuatro primeras etapas dejando nitidamente prevista para el futuro y para un largo futuro la última de ellas. Es decir, el funcionamiento del complejo mecanismo que explorará los recursos, los explotará y dará las pautas para realizarlos, junto con la vigilancia y las sanciones previstas para ser aplicadas por la "Autoridad" y por el Tribunal del Mar.

Pero para llegar a este período de funcionamiento se requiere la ratificación constitucional de por lo menos sesenta (60) Estados. No todos los parlamentos del mundo están prestos a ello. Existen intereses regionales, doctrinas legales que tienen que acoplarse con el texto mismo de la Convención. Otras naciones esperan para adherir temerosas de los costos que pueda implicar el poner en marcha el mecanismo indicado. Por ello, quien esto escribe, declaró en su última intervención en la sesión de instalación de la Comisión Preparatoria (abril 1983): "En la forma como se desarrollen estas sesiones depende el futuro de nuestros esfuerzos al programar la explotabilidad de las zonas marinas, son diez años de trabajo a los cuales debemos dar una proyección de credibilidad mundial y por tanto de cooperación mundial, no en otra forma se pueden presentar ante el mundo los resultados de estos trabajos, máxime cuando aún existen ingredientes que puedan servir de obstáculo para que la puesta en marcha del organismo se deteriore o se demore inútilmente con gran perjuicio de los países en vía de desarrollo que esperan que la explotación de las nuevas riquezas del mar sirvan en parte a subsanar sus graves problemas".

● La ratificación de los sesenta miembros puede ser lenta como también podría precipitarse tal como ocurre en varias convenciones multinacionales; entre tanto, estamos en la penúltima etapa: la Comisión Preparatoria. Esta se instaló en Kingston, Jamaica, el pasado

15 de marzo, como estaba previsto en la Resolución número II de la Asamblea General, reglamentaria del texto mismo de la Convención.

Su organización no fue fácil debido al sinnúmero de apetencias surgidas para tan importantes cargos, desde los cuales se podrá gobernar al mundo en la reglamentación y concesión de licencias para la explotabilidad de los mares por un tiempo indefinido y no previsto aún.

- Siguiendo el orden sinóptico que me he trazado en este escrito, debo mencionar que después de cuatro semanas de difíciles negociaciones, la comisión eligió por fin su presidente en la persona del actual Ministro de Justicia de Tanzania, Joe F. Wiaroba, lo cual no sólo se hizo por consenso, sino por aclamación. Quedó así unificado el criterio de los cinco grupos regionales: el latinoamericano, el asiático, el africano, el europeo y el socialista. Lo cual es fundamental para el desarrollo de los futuros trabajos. Igualmente, se llegó a descartar una docena de proyectos reglamentarios y se dejó aprobada la estructura de la Comisión Preparatoria que constará de un Pleno, como órgano principal y comisiones especiales con la misma jerarquía. La participación en las comisiones especiales estará abierta a todos los signatarios, de conformidad con el párrafo 2 de la Resolución I. Las comisiones especiales informarán al Pleno.
- Las comisiones especiales y el Pleno se ocuparán, en la forma en que se les asignen, de las siguientes cuestiones:

1. Las normas, reglamentos y procedimientos relativos a cuestiones administrativas, financieras y presupuestarias referentes a los diversos órganos de la "Autoridad" (apartado g del párrafo 5 de la Resolución I).
2. Las medidas necesarias para que la Empresa comience cuanto antes a funcionar de manera

efectiva (párrafo 8 de la Resolución I).

3. Los problemas con que se enfrentarían los estados en desarrollo, productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la zona (apartado i del párrafo 5 y párrafo 9 de la Resolución I).
4. Las normas, reglamentos y procedimientos para la exploración y la explotación de la zona (Anexo III y otras disposiciones conexas de la Convención).
5. La aplicación de la Resolución II, que rige las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos.
6. Las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (párrafo 10 de la Resolución I). ■

PRESTAMO DEL BID PARA DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO

Con el fin de canalizar recursos para la ejecución del Plan Nacional de Concertación en Ciencia y Tecnología, se suscribió un contrato de préstamo por US\$ 20 millones entre el BID y COLCIENCIAS. Firmaron el contrato los doctores Antonio Ortiz Mena y Efraim Otero Ruiz, Presidente del BID y Director de COLCIENCIAS respectivamente. El acto de protocolización se realizó en la Casa de Nariño con la asistencia del Primer Mandatario.

El Plan de Desarrollo en Ciencia y Tecnología prevé el fortalecimiento de la infraestructura científico-tecnológica, de la capacidad innovadora del sector productivo, de la actividad científico-tecnológica para la solución de problemas sociales básicos y de la capacidad de negociación tecnológica.

Entre las áreas a las cuales se dará mayor atención están: ciencias básicas, ciencias y tecnologías del mar, información científico-tecnológica, salud, agropecuaria y forestal, energía e industria. Los préstamos para investigación y desarrollo tecnológico se otorgarán al sector productivo, a las universidades y a los institutos de investigación, tanto públicos como privados.

Con ese nuevo apoyo financiero se espera contribuir a la reactivación económica nacional por medio de la generación interna de conocimiento y de su aplicación, la cual se traducirá en nuevos procesos, nuevos equipos, nuevos productos y mejores sistemas de educación social.

La comunidad internacional frente a los recursos

Alfonso López Reina *

Las grandes potencias invierten sumas considerables de dinero en investigaciones relacionadas con el descubrimiento, identificación y caracterización de nódulos polimetálicos, así como en la extracción de los mismos.

La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, se reunió en Kingston, Jamaica, con el propósito de cumplir dos objetivos: primero, estudiar todos los aspectos de organización, reglamentos, normas, presupuesto, procedimientos, mecanismos y programas que deba llevar a cabo la "Autoridad" para la administración total y completa de la zona del mar que se encuentre más allá de las aguas jurisdiccionales de cada estado, esto es 200 millas de la costa y segundo, ejercer las facultades y funciones que le dio la Convención para organizar y administrar, por sí misma, todo lo relativo a las primeras inversiones que hayan hecho o deseen hacer los estados o las entidades antes que entre a operar la "Autoridad". En este informe voy a referirme tan sólo, al segundo objetivo.

Las delegaciones pusieron especial énfasis en las consultas oficiosas, e informales, sobre el tema "Inversiones preparatorias en las primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos", para dar cumplimiento al mandato dado por la Resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tema que es conocido por todos los delegados con el nombre de PIP, Protección de Inversiones Preparatorias.

La Convención, que ha sido firmada por 127 estados, adoptó disposiciones relativas a las inversiones que

hubieran hecho algunos estados u otras entidades a los cuales denominó Primeros Inversionistas en forma compatible con el régimen internacional establecido por ellas y, a la vez, quiso asegurar capital, tecnología y conocimientos para la empresa con el fin de que ésta pudiese realizar operaciones de exploración, explotación y beneficio de nódulos polimetálicos en la zona.

Voy a sintetizar algunas definiciones de la Resolución II, que considero importantes para la comprensión general:

Primer inversionista

Francia, Japón, India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Estado, o una empresa o persona natural de estos países que hayan invertido en primeras actividades, con anterioridad al primero de enero de 1983, una cantidad por lo menos de 30 millones de dólares o, también, entidades o consorcios que posean la nacionalidad de uno o más de los siguientes estados: Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania que hayan invertido la cantidad citada arriba antes del 1o. de enero de 1983; finalmente, países en desarrollo que hayan hecho inversiones por el mismo valor con anterioridad al 1o. de enero de 1985.

Primeras actividades

Los estudios e investigaciones relacionados con el descubrimiento, identificación y caracterización de nódulos polimetálicos y la viabilidad técnica

*Geólogo-Geofísico.

Director de INGEOMINAS.

Ministro Consejero de Colombia en aspectos científicos y técnicos ante la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.